

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

0001

COMISION ORGANIZADORA

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2011-UNC

Cañete, 21 de Junio del 2011

VISTO

El Decreto Supremo N° 111-2011-EF que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2011 a favor de Universidad Nacional de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se creó la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, sobre la base de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2011-EF establece el origen y aplicación de los recursos autorizados hasta por la suma de S/. DOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000 000,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo establece el procedimiento para la aprobación institucional de la transferencia por S/. DOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000 000,00);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111- 2001-EF, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional de Cañete, del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete, los Recursos para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Dos Millones y 00/100 nuevos soles (S/.2,000,000), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
RUBRO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCION	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia.
ACTIVIDAD	000010	: Administración de Proceso Presupuestario de Sector Publico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		2 000.000

TOTAL EGRESOS		2 000.000
----------------------	--	------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488

0002

COMISION ORGANIZADORA

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

A LA:	En Nuevos Soles	
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	547	: U.N. DE CAÑETE
UNIDAD EJECUTORA DE CAÑETE	001	: UNIVERSIDAD NACIONAL
FUNCION	22	: Educación
PROGRAMA FUNCIONAL	006	: Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008	: Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	000267	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 800 000
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		<u>200 000</u>
TOTAL EGRESOS		<u>2 000 000</u>

Artículo 2°.-La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.-La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora Universidad Nacional de Cañete para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente
Comisión Organizadora

